

ACTA CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL SIETE (42-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas del día jueves veintidós de noviembre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 41-2007. 1°. Se dio lectura al acta 41-2007 y se aprobó sin enmiendas. 2°. Audiencia concedida al Licenciado Jon Kraker Rolz Benett. 3°. Discusión sobre el convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda, del programa “Diseño y Desarrollo de un Programa de Formación e investigación en Educación Ambiental a nivel Superior. 4°. Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 5°. Solicitud de aprobación de normativos de Bufete Popular, de Tesis y de Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario. 6°. Solicitud de aprobación del proyecto de homologación de cursos y reorganización de guías programáticas de la carrera de Abogado y Notario. 7°. Solicitud de graduación profesional. 8°. Solicitud de aprobación de propuesta curricular de la Carrera de Zootecnia. 9°. Solicitud de la Coordinación Académica para autorización y aprobación de cursos en Escuela de Vacaciones de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 10°. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 11°. Erogación para atención y protocolo para el desarrollo de la actividad de fin de año 2007 de CUNORI. 12°. Erogación para publicitar las carreras que se imparten en CUNORI. 13°. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 14°. Resultados de evaluaciones docentes presentados por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente. 15°. Memorial presentado por el Coordinador Académico, en

relación a la pérdida de equipo de computación en actividad de examen de salud. **16º.**
Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida al Licenciado Jon Kraker Rolz Benett. Se dio la bienvenida al Licenciado Jon Kraker Rolz Benett al seno del Consejo Directivo. El Licenciado Rolz Benett primero manifestó su agradecimiento al apoyo recibido por parte del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés en su calidad de Representante de Profesores por presentar el documento que contiene el Proyecto Capacitación para personas que integran los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- ante este Órgano de dirección. Seguidamente hace una presentación de la micro y macrovisión del Proyecto, justificando que la elaboración de los módulos de capacitación y formación para miembros de Consejos Comunitarios de Desarrollo viene de un cúmulo de experiencias que ha obtenido en diferentes entidades donde ha laborado. La intención es hacer una monografía comunitaria en cuanto a la situación anterior, la actual y la posterior, para hacer también un diagnóstico en razón de la monografía participativa, para luego utilizar el siguiente módulo de formación y capacitación de planificación estratégica local para que los y las personas miembros de los COCODES cuenten con un medio de planificación para la utilización de recursos disponibles y no disponibles. Además, indica que se cuenta con un módulo de organización. El Ingeniero Díaz Moscoso le pregunta sobre la cobertura del proyecto, si es a nivel municipal o departamental. El Licenciado Rolz Benett le indica que a nivel del departamento. También se le inquiriere sobre el personal que desarrollará el proyecto en mención. El Licenciado Rolz Bennett responde que el recurso humano a utilizar es el mínimo y no se contratará a personal externo para su desarrollo. Finalmente el Presidente del Consejo Directivo le manifiesta al Licenciado Rolz Benett que su propuesta será analizada. **CONSIDERANDO:** Que el proyecto presentado denota importancia para el desarrollo de la región, a través de la capacitación a nivel de Consejos Comunitarios de Desarrollo; sin embargo, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer viable el proyecto como parte de las actividades de Extensión y Servicio que ejecuta esta Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Aceptar la propuesta del Proyecto Capacitación para personas que integran los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- como un aporte para el desarrollo de la región. II. Recomendar al Licenciado Jon Kraker Rolz

Benett que presente su proyecto a los Consejos de Desarrollo a fin de buscar el soporte financiero para su ejecución. -----

TERCERO: *Discusión sobre el convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda, del programa “Diseño y Desarrollo de un Programa de Formación e Investigación en Educación Ambiental a nivel Superior.*

Se tiene a la vista la copia del Convenio “Bases de aceptación del subsidio concedido a la Universidad de San Carlos de Guatemala y su administración por parte de la contraparte holandesa (MDF Training and Consultancy) del programa “Diseño y desarrollo de un programa de formación e investigación en educación ambiental a nivel superior”. Dicho convenio consta de seis folios y está firmado por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en calidad de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Doctor Klaas Cornelis Steur, Representante de MDF Training and Consultancy; además, aparece la firma del señor Embajador Teunis Kamper por el Reino de los Países Bajos, en calidad de Testigo de Honor. En el citado documento se expresa que el convenio se firma el doce de octubre de dos mil siete en el salón del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Rector de la Universidad declara que debe fomentarse la educación para la protección de los ecosistemas y por ello, se establecerá en la Universidad, un sistema de formación en educación ambiental. Por ello, desde el dos de marzo quedó establecida la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, con categoría de Maestría en Artes y que inicialmente funcionará en los Centros Universitarios de Occidente, de Oriente, del Petén, del Norte y en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, según lo autorizado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. Por su parte el Doctor Klaas Cornelis Steur manifiesta que NUFFIC de Holanda concedió un subsidio de Un millón quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y siete Euros (€ 1, 596,647) equivalente a dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un quetzales (Q.18,265,641) a MDF Training and Consultancy y que dichos fondos constituyen una donación no reembolsable y que no genera ninguna obligación pecuniaria por parte de la Universidad y se destinarán a la promoción de la educación ambiental. El convenio consta de quince cláusulas y luego de enterarse de su contenido, objeto y validez, aceptan lo escrito y lo ratifican. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas

académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del contenido del convenio contraído por la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda. -----

CUARTO: Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DPG-007-2007, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias César Barrientos, Maestro en Ciencias César Castañeda Salguero, Doctor Fernando Cajas, Doctora Angenita Johann De Jorge de Guanilo, Maestro en Ciencias Milton Rolando Cabrera Belloso, Maestra en Ciencias Mara Lorena Bocaleti Florian, Doctor Carlos Humberto Aldana Mendoza y Maestro en Ciencias Enrique Virgilio Reyes para que impartan los cursos que corresponden a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla bajo una modalidad B-learning en el Centro Universitario de Oriente, Biosfera y Sociobiósfera, del Módulo I, Fundamentos pedagógicos y didácticos de la educación ambiental y Currículo orientado al desarrollo humano integral del Módulo II; Manejo integral de ecosistemas terrestres y Medio ambiente un derecho humano del Módulo III; y Procesos didácticos y alternativos en educación ambiental y Sociología de Guatemala: Organización Social y Comunitaria del Módulo IV respectivamente. Además, el Maestro en Ciencias Galdámez manifiesta que se adjunta el curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el Artículo 3, Subinciso 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Tercero, de la presente Acta se acordó conocer el contenido del convenio contraído por la Universidad de San

Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículos citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Contratar como profesores afiliados a Maestro en Ciencias César Barrientos, Maestro en Ciencias César Castañeda Salguero, Doctor Fernando Cajas, Doctora Angenita Johann De Jorge de Guanilo, Maestro en Ciencias Milton Rolando Cabrera Belloso, Maestra en Ciencias Mara Lorena Bocaleti Florian, Doctor Carlos Humberto Aldana Mendoza y Maestro en Ciencias Enrique Virgilio Reyes para que impartan los cursos que corresponden a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla en esta Unidad Académica. -----

QUINTO: Solicitud de aprobación de normativos de Bufete Popular, de Tesis y de Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio No. 022-2007 con referencia KSOL/trmc de fecha catorce de noviembre de dos mil siete firmado por la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de este Centro, a través del cual remite los normativos del Bufete Popular, de Tesis y Examen Técnico Profesional, de la carrera de Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente, homologados y autorizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de solicitar a este Consejo la aprobación de los mismos. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir una copia a cada uno de los miembros del Consejo Directivo de los normativos del Bufete Popular, de Tesis y Examen Técnico Profesional, de la carrera de Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente, homologados y autorizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y su respectivo análisis y discutir sobre ello en la siguiente reunión ordinaria de este Organismo. -----

SEXTO: Solicitud de aprobación del proyecto de homologación de cursos y reorganización de guías programáticas de la carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista el oficio sin número de referencia, de fecha catorce de noviembre de dos mil siete firmado por la Licenciada Karen Siomara Osorio López, en calidad de Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario, a través del cual manifiesta que en dicha carrera se encuentran en un proceso de reorganización de algunos cursos del pensum de estudios, con el objeto de afianzar contenidos y lograr mayor cobertura de otros cursos de mayor

importancia, por lo que en coordinación con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se ha determinado implementar el pensum que funciona en dicha Facultad. Adjunto a dicho oficio, se encuentra copia de un cuadro comparativo que incluye el pensum que hasta la fecha ha estado vigente en la carrera y el nuevo pensum que adoptarán, el cual es el pensum vigente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, considerando únicamente cinco semestres; además, presentan una copia digital de las guías programáticas completas de los cursos del nuevo pensum. En tal virtud, la Licenciada Osorio López, presenta el proyecto de homologación de los cursos y reorganización de las guías programáticas respectivas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir a la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario la copia física incompleta y la copia digital de las guías programáticas de los cursos del nuevo pensum que adoptará la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, a fin de que se realicen las enmiendas propuestas por este Consejo, previo a remitir el proyecto a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SÉPTIMO: Solicitud de graduación profesional. 7.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Brenda Elizabeth Rodas Felipe**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **9040162**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL CASERÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA Y PROPUESTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE GÉNERO”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Brenda Elizabeth Rodas Felipe**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad

de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Brenda Elizabeth Rodas Felipe** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL CASERÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA Y PROPUESTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE GÉNERO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rodas Felipe** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Jaime René González Cámara y como suplente al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves veintinueve de noviembre de de dos mil siete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Rodas Felipe** al Licenciado Ventura Rodas, Licenciado Marlon Alcides Valdez Velásquez y Doctor Felipe Luis Morales. - - - **7.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dafnee Briseida González Marroquín**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **9640118**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LA ALDEA CASAS DE PINTO, MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA Y PROPUESTA DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON ENFOQUE DE GÉNERO”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dafnee Briseida González Marroquín**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis

de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Dafnee Briseida González Marroquín** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LA ALDEA CASAS DE PINTO, MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA Y PROPUESTA DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON ENFOQUE DE GÉNERO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **González Marroquín** a los siguientes profesionales: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Jaime René González Cámara, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de noviembre de de dos mil siete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **González Marroquín** a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. - - - **7.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karla Rosana Cetino Méndez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **199840113**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ALDEA LOS CIMIENTOS, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA, Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karla Rosana Cetino Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal

Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Karla Rosana Cetino Méndez** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ALDEA LOS CIMIENTOS, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA, Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cetino Méndez** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y como suplente al Licenciado Jaime René González Cámbara. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veintinueve de noviembre de dos mil siete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Cetino Méndez** a la Licenciada Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **7.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Byron Jacobo Buezo Buezo**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **199940236**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“AUDITORÍA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, APLICADA A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Byron Jacobo Buezo Buezo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante:

Byron Jacobo Buezo Buezo quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**AUDITORÍA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, APLICADA A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Buezo Buezo** a los siguientes profesionales: Licenciados: Edwin Rolando Rivera Roque, Edy Alfredo Cano Orellana y Miguel Ángel Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del jueves veintinueve de noviembre de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Buezo Buezo**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, al Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña y al Licenciado Evaristo Javier Solórzano. -----

OCTAVO: Solicitud de aprobación de propuesta curricular de la Carrera de Zootecnia. Se conoce el oficio con referencia CA-092-2007 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, firmado por el Ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro de Estudios, por medio del cual presenta el documento que contiene la Propuesta de Desarrollo Curricular de la Carrera de Zootecnia de este Unidad, después de que en la Coordinación Académica se hiciera su análisis y se realizara el seguimiento de las observaciones planteadas a dicha propuesta. Además, el Ingeniero Coy Cordón, manifiesta que dicha propuesta se encuentra en la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que la carrera de Zootecnia ya realizó las observaciones planteadas por dicho departamento y que solo se está a la espera del dictamen correspondiente. Después de conocer el oficio y el documento que contiene la propuesta en mención, los miembros del Consejo plantean cuestionamientos en cuanto a que no se realizó el proceso adecuado, ya que el documento fue enviado de la Coordinación Académica a la División de Desarrollo Académico y a espera del dictamen respectivo por dicha División, se remite al seno de este Alto Organismo; además, los responsables de dictaminar al respecto, previamente solicitan algún dictamen sobre la propuesta de Desarrollo Curricular, en este caso a la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por ser la Facultad de referencia en este caso. También, se manifiesta que se desconoce una justificación, desde el punto de vista técnico, para reducir un año en el pensum que proponen. Finalmente, manifiestan que no

existe un análisis de créditos en la propuesta presentada. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Esperar que la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita el dictamen respectivo para su conocimiento y análisis respectivo. -----

NOVENO: Solicitud de la Coordinación Académica para autorización y aprobación de cursos en Escuela de Vacaciones de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. Se tiene a la vista para

conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia CA.91-2007 de fecha catorce noviembre de dos mil siete firmada por el Ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de esta Unidad. En dicha nota, el Ingeniero Coy Cordón, solicita que se autorice para impartir en Escuela de Vacaciones los cursos de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, siendo los siguientes: Metodología de la Investigación, Estudios Gramaticales, Época Prehispánica y Colonial, El Cosmos, Matemática Fundamental, Sociología General, Comunicación, Biología General, Época Independiente y Contemporánea y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indica el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo

estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo

9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de

Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso, en su defecto deberá seleccionarse dentro de la unidad académica... **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan los cursos: Metodología de la

Investigación, Estudios Gramaticales, Época Prehispánica y Colonial, El Cosmos, Matemática Fundamental, Sociología General, Comunicación, Biología General, Época Independiente y Contemporánea y Derechos Humanos en la Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica. -----

-

DÉCIMO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista la nota con referencia MYC-337/2007, con fecha quince de noviembre de dos mil siete, en la cual el Licenciado Alejandro Linares, Director de Fase I de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, solicita autorización para erogar de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 1,607.14), lo que será utilizado para pagar gastos de alimentación que se incurrirán en la realización del taller titulado “Evaluación de Trabajo de la Carrera de Médico y Cirujano año 2007”.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según el inciso 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 1,607.14) para sufragar el pago de los gastos de alimentación que se incurrirán en la realización del taller titulado “Evaluación de Trabajo de la Carrera de Médico y Cirujano año 2007”, que se desarrollará el veintitrés de noviembre de dos mil siete. II. Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida presupuestal 4.5.24.2.05.196 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. -----

DÉCIMO PRIMERO: Erogación para atención y protocolo para el desarrollo de la actividad de fin de año 2007 de CUNORI. A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,300.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO para el desarrollo de la actividad de fin de año 2007 de CUNORI, la cual se desarrollará el veintiocho de noviembre de dos mil siete. Por lo que se solicita girar las

instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,300.00). -----

DÉCIMO SEGUNDO: Erogación para publicitar las carreras que se imparten en CUNORI. Se tiene la solicitud de la Coordinación Académica, de la necesidad que existe de publicitar información durante diciembre de 2007, sobre las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, para los estudiantes interesados en ingresar a esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** La necesidad que existe de trasladar información a los diferentes municipios y departamentos de esta región, para el ingreso de nuevos estudiantes. **POR TANTO:** Tomando en cuenta los considerandos anteriores y artículo citado este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** la erogación para publicidad durante diciembre de 2007, de las carreras que imparte este Centro Universitario, cargada a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 **II.** Solicitar a la Tesorería realizar los trámites y pagos respectivos, cargándolo a la partida antes indicada. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 13.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I, ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II, MÉTODOS CUANTITATIVOS II y MÉTODOS CUANTITATIVOS IV;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación. Y tomando en cuenta que, MANUEL

EDUARDO ALVAREZ RUIZ, acredita el título profesional de INGENIERO INDUSTRIAL, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos veintidós (4,922), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, como profesor de los cursos de: **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I, en las secciones A y B**, del quinto ciclo, y **MÉTODOS CUANTITATIVOS IV, en la sección única**, del noveno ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II, en las secciones A y B**, del sexto ciclo, y **MÉTODOS CUANTITATIVOS II, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Ingeniero Industrial **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CIENCIENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 13,465.55)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 1,442.74)**, en el primer semestre, y en el segundo semestre, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.2**

Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **CONTABILIDAD I Y CONTABILIDAD II**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2,481) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA**, como profesor de los cursos: **CONTABILIDAD I, en las secciones A y B**, del primer ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, **y en las secciones A y B**, del quinto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **CONTABILIDAD II, en las secciones A y B**, del segundo ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, **y en las secciones A y B**, del sexto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario

de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve (4.5.24.2.07.029). - - - 13.3 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA.

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **LENGUAJE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA, acredita el título profesional de PEDAGÓGO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil doscientos cuarenta y tres (3,243), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1°. Contratar a **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA,** como profesor de los cursos de: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, en las secciones A y B,** del primer ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **LENGUAJE, en las secciones A y B,** del segundo ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y del segundo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. **2°.** Reconocer por los servicios profesionales que

prestará el Licenciado **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA**, en calidad de honorarios la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.8,977.04)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q 961.83)**, en el primer semestre, y en el segundo semestre, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor YURI EFRAÍN CHANG CASTRO. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Y DERECHO EMPRESARIAL II**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación. Y tomando en cuenta que, YURI EFRAÍN CHANG CASTRO, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil trescientos cuarenta y ocho (10,348), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del

artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar a **YURI EFRAÍN CHANG CASTRO**, como profesor de los cursos de: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, en las secciones A y B**, del primer ciclo, **DERECHO EMPRESARIAL II, en las secciones A y B**, del quinto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **YURI EFRAÍN CHANG CASTRO**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. Que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de AURA ESTHER MUÑOZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de **CONTABILIDAD V, AUDITORÍA I, AUDITORÍA V, ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN, AUDITORÍA II, AUDITORÍA VI Y CONTABILIDAD VI**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que AURA ESTHER MUÑOZ, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciada, colegiado seis mil

cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **AURA ESTHER MUÑOZ**, como profesora de los cursos: **CONTABILIDAD V y AUDITORÍA I en la sección única**, del quinto ciclo, **AUDITORÍA V, en la sección única**, del noveno ciclo, y un período de **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN** de la carrera de Auditoría y Contaduría Pública, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados; y los cursos de **AUDITORÍA II Y CONTABILIDAD VI, en la sección única** del sexto ciclo, **AUDITORÍA VI, en la sección única** del décimo ciclo, y un período de **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, de la carrera de Auditoría y Contaduría Pública, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Licenciada **AURA ESTHER MUÑOZ**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que

corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **MICROECONOMÍA, MATEMÁTICA FINANCIERA I Y GERENCIA I**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, acredita el título profesional de PEDAGOGO E INVESTIGADOR EDUCATIVO, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, como profesor de los cursos: **MICROECONOMÍA, en las secciones A y B**, del tercer ciclo, de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **MATEMÁTICA FINANCIERA I, en la sección A**, del cuarto ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, **y en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas. **GERENCIA I, en la sección única**, del sexto ciclo, de la primera carrera en mención, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y

3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.7**

Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **FINANZAS III, SEMINARIO EXÁMENES PRIVADOS, ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN, CONTABILIDAD VII, FINANZAS V Y FINANZAS I;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (4,284), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1°. Contratar a **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ,** como profesor de los cursos de: **FINANZAS III, en la sección única,** del noveno ciclo, **SEMINARIO DE EXÁMENES PRIVADOS, un período, ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN, un período,** de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y **FINANZAS V, en la sección única,** del undécimo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **CONTABILIDAD VII, en la sección única,** del octavo ciclo, **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN, un período,** de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y **FINANZAS I, en las secciones A y B,** del sexto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. 2°. Reconocer

por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. Que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL, DERECHO EMPRESARIAL III, SEMINARIO DE CASOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA IV, SEMINARIO DE PREPRIVADOS**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil ciento veintiuno (4,121), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1°. Contratar a **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, como profesor de los cursos de: **SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL**, en la sección única, del séptimo ciclo, **SEMINARIO DE PREPRIVADOS**, dos períodos, **DERECHO EMPRESARIAL III**, en la sección única, del quinto ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **SEMINARIO DE CASOS DE CONTABILIDAD**, en la sección única, del duodécimo ciclo, **AUDITORÍA IV**, en la sección única, del octavo ciclo, **SEMINARIO DE PREPRIVADOS**, dos períodos, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **CONTABILIDAD III, ÉTICA PROFESIONAL, MATEMÁTICA FINANCIERA I, CONTABILIDAD IV, ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL III**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería

del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil trescientos cincuenta y dos (8,352), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar a **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA**, como profesor de los cursos de: **CONTABILIDAD III, en las secciones A y B**, del tercer ciclo, **ÉTICA PROFESIONAL, en la sección única**, del undécimo ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y **DERECHO EMPRESARIAL III, en la sección A**, del séptimo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **MATEMÁTICA FINANCIERA I, en la sección B**, y **CONTABILIDAD IV, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y un período de **ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. Que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **13.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita REYES ARCHILA ALDANA.

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de

Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación de la profesora de los cursos de **GERENCIA II, GERENCIA III Y GERENCIA V;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, la señorita REYES ARCHILA ALDANA, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil ochocientos setenta y nueve (7,879), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **REYES ARCHILA ALDANA,** como profesora de los cursos de: **GERENCIA II, en la sección única,** del séptimo ciclo, **GERENCIA III, en la sección única,** del décimo primer ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, **y en las secciones A y B,** del tercer ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **GERENCIA II, en las secciones A y B,** del segundo ciclo, **GERENCIA V, en las secciones A y B,** del octavo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Licenciada **REYES ARCHILA ALDANA,** en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10),** menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40),** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República

y sus reformas. Que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve (4.5.24.2.07.029). - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Resultados de evaluaciones docentes presentados por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente. Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad, que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil en la evaluación correspondiente al año dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que en lo conducente, indica: “Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...”. **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Notificar por intermedio del presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación según la opinión estudiantil correspondiente al año dos mil siete. II. Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Memorial presentado por el Coordinador Académico, en relación a la pérdida de equipo de computación en actividad de examen de salud.

Se tiene a la vista el oficio sin número de referencia de fecha veinte de noviembre de dos mil siete, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, a través del cual informa que el día sábado diecisiete de noviembre se realizó la prueba de salud en el Salón de Usos Múltiples del Centro para los estudiantes de las carreras que se imparten en fin de semana, actividad que fue organizada por la Licenciada Ingrid Portillo, quien no se presentó a las misma. Por tal razón, como Coordinador Académico, recibió al personal que practicó el examen de salud y estuvo durante las primeras dos horas de la actividad, retirándose posteriormente del Centro. El equipo audiovisual a utilizarse no se solicitó con antelación, el Ingeniero Coy Cordón, prestó su computadora personal, equipo que fue encomendado al Señor Vinicio Huelches, responsable de audiovisuales de este Centro, pero al final de la actividad, la computadora personal, una memoria, una cámara digital y un reproductor MP3 desapareció del Salón de Usos Múltiples, en un lapso corto de tiempo. Por lo anteriormente expuesto, el Ingeniero Coy Cordón solicita a este Consejo se realice una investigación con la intención de recuperar al menos la información contenida en el equipo y para reducir responsabilidades sobre dicha pérdida. Este Consejo **ACUERDA:** I. Solicitar a la Licenciada Ingrid Portillo un informe circunstanciado y evidenciado en relación a no atender la actividad que previamente había organizado para la realización de las pruebas de salud para estudiantes de esta Unidad Académica. II. Solicitar un informe de lo acontecido al Señor Vinicio Huelches. -----

DÉCIMO SEXTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza y Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario